

SERVICIO DE ASESORIA LEGAL,
LIBERACION Y
CONCIENTIZACION DE AFECTADOS POR LA
DEMOLICION DE
32 PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA
FRANJA DEL DERECHO
DE VIA DEL INTERCAMBIO VIAL
SALAVERRY - RED VIAL 4

PERIODO: DEL 28-04-2021 AL 24-09-2021

CONTRATANTE: CONSORCIO SALAVERRY

El que suscribe, **JHONNY CLEMENTE CRUZ** identificado con DNI N° 70123009 con RUC N° 10701230090, en mi calidad de representante de **EL CONSORCIO SALAVERRY** conforme al Contrato de Locación de Servicios N° 080-2021-MTC/20.11 del 23.04.2021.

CERTIFICO

Que la empresa **ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C**, con RUC N° **20602683398**, brindó sus servicios profesionales conjunto con todo su equipo para cumplir con las actividades del "SERVICIO DE DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DEL SECTOR I, CORRESPONDIENTES A 32 PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY - RED VIAL 4", cumpliendo con las actividades encomendadas de acuerdo al contrato suscrito el 28.04.2021, por el monto total de S/ 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Las actividades desarrolladas desde el 28/04/2021 hasta el 24/09/2021, lo realizó con mucha puntualidad, responsabilidad y eficiencia, motivo por el cual expedido la presente para fines que el interesado estime conveniente.

Lima, 25 de octubre de 2021



JHONNY CLEMENTE CRUZ
DNI N° 70123009
Representante Legal
CONSORCIO SALAVERRY

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio del presente documento, los suscribientes, **EL CONSORCIO SALAVERRY** debidamente representado por **JHONNY CLEMENTE CRUZ** identificado con DNI N° 70123009 con RUC N° 10701230090, con domicilio legal en Parcela 6 Ex Fundo el Taro Mz A-16 lote 2, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, datos que obran en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante la Notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas Notaria de Lima con fecha 21.04.2021, y el Contrato de Locación de Servicios N° 080-2021-MTC/20.11 del 23.04.2021, quien en adelante se le denominará, **“EL COMITENTE”**, y de la otra parte, la **EMPRESA ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C.**, con **RUC N° 20602683398**, con domicilio procesal en Calle los Nazcas 126, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General el señor **JAFET GIOVANNI MEJIA IRIBARREN**, con DNI N° 46771382, en mérito al asiento N° A00001, de la partida electrónica N° 13918677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL LOCADOR”**, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE es un Consorcio conformado por la empresa CONSTRUCTORA COPAO S.A.C, identificado con RUC N.º 20523071042, inscrita en la partida electrónica N° 12330681 del registro de Personas Jurídicas de Lima, y JHONNY CLEMENTE CRUZ identificado con DNI N° 70123009, con R.U.C. 10701230090, el cual se constituyó con el objeto de realizar el “SERVICIO DE DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DEL SECTOR I, CORRESPONDIENTES A 32 PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY – RED VIAL 4”, conforme a los términos de referencia que se desprenden del Contrato de Locación de Servicios N° 080-2021-MTC/20.11 del 23.04.2021.

EL LOCADOR es una empresa de derecho privado, constituida legalmente en el país, debidamente identificada conforme a lo descrito en la parte introductoria del presente contrato, la misma que tiene por objeto principal el prestar los servicios profesionales en el área legal, elaboración de expedientes técnicos, implementar el saneamiento físico legal de inmuebles y otros de acuerdo con su rubro y estatuto de constitución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **EL COMITENTE** contrata los servicios de **EL LOCADOR**, para que realice las actividades señaladas a continuación:

- a) Elaboración de documentación necesaria para cumplir con los resultados esperados establecidos en el numeral 13. de los Términos de Referencia del Contrato de Locación de Servicios N° 080-2021-MTC/20.11 del 23.04.2021.
- b) Proporcionar los profesionales necesarios para el trabajo de campo de concientización a los afectados materia del servicio brindado por mi representada.
- c) Presentarse con los especialistas contratados para las reuniones necesarias con la entidad, a fin de proporcionen soluciones legales ante los inconvenientes que pudieran suscitarse.
- d) Otras actividades encargadas relacionadas con los servicios brindados por mi representada y que guarden relación con los términos de referencia que forman parte integrante del presente contrato de locación de servicios.

A fin de cumplir con las actividades encomendadas descritas en el literal precedente **EL LOCADOR** proporcionará a disposición de **EL COMITENTE** el personal de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Abogado Especialista en Saneamiento físico legal de inmuebles con experiencia no menor a 2 años en el rubro de carreteras, habilitaciones urbanas y otros que sean relacionados con la adquisición, liberación y/o diagnóstico técnico legal de predios afectados por ejecución de obras viales.
2. Dos (02) Sociólogos o antropólogos, con experiencia no menor a 3 años en trabajos de campo con comunidades campesinas, solución de conflictos sociales u otros relacionados con la actividad comunitaria.

Las actividades a realizar por los profesionales mencionados en los párrafos precedentes deben guardar relación, con las actividades encomendadas en los términos de referencia del Contrato de Locación de Servicios N° 080-2021-MTC/20.11 del 23.04.2021, correspondiente a el “SERVICIO DE DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DEL SECTOR I, CORRESPONDIENTES A 32 PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY – RED VIAL 4”, brindado a nuestro cliente, debiendo cumplir en la oportunidad requerida bajo sanción de penalidad.

De igual manera, **EL LOCADOR** manifiesta que es de su conocimiento de que las acciones legales materia del presente contrato, se sujetan a lo estrictamente necesario para lograr el objeto del mismo, y otorga su consentimiento de que si dichas acciones generarán mayores prestaciones de servicios a **EL COMITENTE**, por negligencia o imprudencia causadas por **EL LOCADOR**, estos gastos adicionales serán asumidos por **EL LOCADOR** previa comunicación de **EL COMITENTE**, lo que conllevará a una Adenda al presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN

Los Honorarios por la prestación de los servicios señalado en la Cláusula Segunda, tienen carácter de suma fija, el cual asciende a S/ 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), monto que será pagado de acuerdo con la liberación de predios afectados, estableciendo que el primer pago se realizará obteniendo la disponibilidad de 25 viviendas y el segundo pago se realizará con la obtención de la liberación de las viviendas restantes. **EL LOCADOR** se obliga al pago de impuestos que se generen para lo cual deberá emitir las Facturas correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato, la conformidad en la Prestación se otorgará por **EL COMITENTE** mediante los abonos realizados a **EL LOCADOR**, los cuales se acreditarán con la emisión de Facturas correspondientes y el cargo del recibido del monto de dinero, del mismo modo se acreditará la conformidad a la Contraprestación del servicio materia del presente acápite.

Se precisa que la conformidad a la prestación otorgada por **EL COMITENTE** dependerá de la calificación realizada por el cliente, por lo cual se establece que desde la presentación de los productos entregables este dará su conformidad como máximo a los 30 días hábiles de presentada. La presentación de los productos entregables deberá ajustarse a los plazos establecidos en los términos de referencia adjuntos al presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del presente Contrato, la vigencia se estipulará en mérito a los resultados establecidos en la Cláusula Segunda, no pudiendo exceder de los límites legales establecidos en el artículo 1768° del Código Civil. Sin perjuicio de ello, la vigencia del contrato y de los productos entregables se encuentran estipulados en el numeral 11. De los términos de referencia y los

plazos establecidos en el numeral 13. De los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AVANCES

Conforme al derecho que le asiste a **EL COMITENTE**, se establece como obligación de **EL LOCADOR** el reunirse como mínimo una (01) vez por semana con **EL COMITENTE**, a fin de que comunique el cumplimiento de los avances, previstos en la Cláusula Segunda del presente contrato; asimismo, **EL LOCADOR** se compromete brindar toda la información que requiera **EL COMITENTE** a fin de que este pueda realizar el seguimiento correspondiente a los trámites y procedimientos realizados.

Asimismo, las partes estipulan que la jornada laboral de **EL LOCADOR** será una intermitente conforme a la naturaleza de la labor prestada, y en los horarios de inicio de obras o proyectos que **EL COMITENTE** fije conforme a los servicios que ofrece

CLÁUSULA SÉTIMA: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

EL COMITENTE deberá hacer entrega de toda la documentación e información que **EL LOCADOR** requiera para la prestación de sus servicios, así como a brindar su colaboración y participación en el desarrollo de las acciones vinculadas al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato. Asimismo, **EL COMITENTE** acepta que los gastos administrativos que se genere en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato serán asumidos por este, debiendo de reembolsar el gasto si es que **EL LOCADOR** lo realiza, lo cual deberá ser debidamente acreditado mediante cualquier documento de pago conforme a las normas correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o por insatisfacción del servicio brindado, cualquiera de las partes podrán resolver de pleno derecho el presente contrato y proceder conforme a Ley y a lo estipulado en las cláusulas que deriven del mismo, debiendo previamente comunicar las causas justas de la resolución a la otra parte, y esta a su vez realizar la corrección y su descargo correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la notificación; y si aun así se persistiera en el incumplimiento o insatisfacción, se resolverá el contrato cursando una comunicación escrita con cargo de recepción de la otra parte, o que en su defecto se dirija una carta notarial al domicilio señalado en este contrato, la misma que surtirá plenos efectos aún en el caso que no fuere personalmente recibida.

En mérito a lo señalado en el párrafo precedente, las partes se comprometen a no realizar acciones de mala fe que ocasionen premeditadamente el incumplimiento del presente contrato, y si se demostrara la contrario, cualquiera de las partes, podrán tomar las medidas legales (respecto al monto acordado), denuncias administrativas (INDECOPI), queja al Colegio de abogados u otra acción que tutele los derechos de ambas partes.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, las partes podrán acordar la resolución de contrato de mutuo acuerdo, bastando para tal efecto la suscripción de un acta donde se estipule las causas del mismo, o en su defecto la inacción de las acciones legales o lo previsto en la presente Cláusula por un plazo perentorio de un (01) año.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda establecido que el presente contrato de servicios es de naturaleza civil y que su ejecución no genera relación de dependencia alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, así como los

trabajadores, auxiliares o sustitutos, o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios por encargo o indicación de **EL LOCADOR**.

EL LOCADOR tiene autonomía para elegir la forma y modo como realizar sus servicios, siempre y cuando cumpla de manera cabal con el objeto de su prestación. Asimismo, por tratarse de un servicio de naturaleza independiente, queda establecido que el presente contrato, conforme a la normativa vigente, no genera beneficio laboral alguno, al tratarse de una relación de naturaleza civil.

Asimismo, se establece que el presente contrato es uno de resultados, estando a los casos de fuerza mayor y caso fortuito que se generen. **EL LOCADOR** tiene el compromiso de prestar eficazmente sus servicios y asegurar la capacidad de los profesionales a los cuales se les encomienda la realización del objeto del presente contrato, lo que se translucirá en velar por la pretensión e intereses de **EL COMITENTE**, cumpliendo en todo momento las Normas Legales, Reglamentos Vigentes y el Código de Ética que regulan el ejercicio del Derecho, los mismos que son regulados por la comisión de ética del Colegio de Abogados de Lima.

CLÁUSULA DECIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia territorial de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

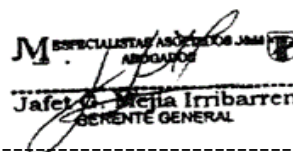
CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Se declara que en la firma del presente contrato no ha mediado dolo, vicio ni error, a lo que en conformidad firman las partes, el día 28 del mes de abril del año 2021.



**JHONNY CLEMENTE CRUZ
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
SALAVERRY
EL COMITENTE**



EL LOCADOR

ESPECIALISTAS ASOCIADOS J&M ABOGADOS S.A.C.
MZA. I6 LOTE. 4 P.J. PIM PANAM NORTE ETP 1 SEC
ANCON - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602683398
E001-29

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **27/08/2021**
Señor(es) : **CLEMENTE CRUZ JHONNY**
RUC : **10701230090**
 : **CAL. SIN NOMBRE - C.P.**
Dirección del Cliente : **ZAPALLAL MZA. B2 LOTE. 04**
 : **LIMA-LIMA-PUENTE PIEDRA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL, LIBERACION Y CONCIENTIZACION DE AFECTADOS POR LA DEMOLICION DE 32 PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VIA DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY - RED VIAL 4	40000.00	0.00

Valor de Venta de :
Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 40,000.00
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 40,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,200.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,200.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANCON - LIMA - LIMA

E001-33

Tipo de Transacción : Crédito

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 9,322.03
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 9,322.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,677.97
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,000.00

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 9680.00
Total de Cuotas	:	1

Nº	Cuota	Fec.	Venc.	Monto
----	-------	------	-------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de demolición, limpieza y eliminación de obstáculos del sector I, correspondientes a 32 predios ubicados dentro de la franja del derecho de vía del Intercambio Vial Salaverry - Red Vial 4.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad, adquisición de las áreas afectadas para la ejecución del citado Proyecto vial, tomando en cuenta mecanismos acordes a la adquisición por trato directo, expropiación de bienes inmuebles, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias.

Objetivo POI (2027620)

NEMONICO/FINALIDAD: 0234-00001-0277217-PACRI CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIO VIAL SALAVERRY.

4. ANTECEDENTES



4.1. PROVIAS NACIONAL, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes.



4.2. Mediante Decreto Legislativo N°1192, de fecha 24.08.2015, se aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, actualizándose los procedimientos para la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI).



4.3. Mediante Decreto Legislativo N° 1330 de fecha 05.01.2017, se modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



4.4. Mediante Instructivo N° 001-2016-MTC/20.15 de fecha 15.03.2016, se establecen las "Normas y Procedimientos para el reconocimiento de mejoras y gastos de traslados a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7°, Tercera disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1192.

4.5. Mediante Resolución Ministerial N° 716-2008-MTC/02 del 22.09.2008, se estableció entre otros, el derecho de vía de la Carretera Panamericana Norte: Tramo Pativilca-Trujillo, y que de acuerdo al artículo 3° de la Ley 20081, comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera, sus obras complementarias, los servicios, zonas de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

4.6. Con fecha 18.02.2009, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CONCEDENTE), suscribió el Contrato de Concesión de la Red Vial N° 4: Tramo Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N, con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C (CONCESIONARIO).

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.7. Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 02.10.2018 se aprobó la Directiva N° 009 – 2018 – MTC/01 denominada “Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias”.
- 4.8. A la fecha se viene realizando la adquisición de los predios afectados a través de contrataciones de terceros y los avances en estos sectores se presentan de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Red Vial N°4: Tramo Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry	Total Predios	Predios Liberados	Predios Pendientes De Liberación	Predios Materia Del Servicio
Intercambio Vial Salaverry	78	53	25	32

Por lo expuesto, se está efectuando el requerimiento de contratación del “Servicio de demolición, limpieza y eliminación de obstáculos del sector I, correspondientes a 32 predios ubicados dentro de la franja del derecho de vía del Intercambio Vial Salaverry - Red Vial 4”

- 4.9. Con Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13.05.2020, se modifica los numerales 6.1.10, 8.6 del documento Técnico “Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición COVID -19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- 4.10. A través de Resolución Directoral N° 730-2020-MTC/20 de fecha 21.05.2020, se oficializa la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de PROVIAS NACIONAL - PVN”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de PROVIAS NACIONAL.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Efectuar la demolición y/o desmontaje, eliminación de residuos y limpieza de la zona donde se encuentran ubicadas viviendas, muros perimétricos, pozos de concreto y obras complementarias afectadas por el derecho de Vía de la Obra: Intercambio Vial Salaverry de la Red Vial 4.

Objetivo Específico:

Contratar una persona natural o jurídica que ejecute el Servicio de demolición, limpieza y eliminación de obstáculos del sector I, correspondientes a 32 predios ubicados dentro de la franja del derecho de vía del Intercambio Vial Salaverry - Red Vial 4.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades Generales:

Las edificaciones consideradas para demolición son básicamente edificaciones de uno o dos pisos construidas de adobe y material noble, asimismo se realizará demolición de muros de concreto, pavimento, pozo de concreto, limpieza de árboles y retiro de obras complementarias. Todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías que retratan un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe para su pago, de acuerdo a lo que se pida en cada Producto entregable. La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto y el Ingeniero designado por Proviás Nacional, que revisará de manera periódica los trabajos, predio por predio.

6.2. Actividades Específicas:

PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional*****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11****PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional*****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"***
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el marco del estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el contratista deberá realizar un plan de seguridad y salud en obra tomando en cuenta las siguientes medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19:

- El Contratista deberá poner en conocimiento a todo su personal el protocolo de actuación anexa al plan de seguridad y salud, centralizando el mando de las medidas a establecer en el jefe de obra.
- El contratista deberá garantizar la protección de todos los trabajadores, estableciendo turnos escalonados o continuados de trabajo (Según planificación), a fin de evitar la aglomeración de trabajadores y respetar el distanciamiento social de 2 m.
- El contratista deberá disponer de una zona dotada de agua, jabón y papel secante para el lavado de las manos y/o solución hidroalcohólica para su desinfección. Dispondrán de contenedores para los desechos, que estarán también disponibles, como refuerzo en determinadas zonas de la Obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
- El contratista deberá proveer a su personal mascarillas tapabocas y guantes.
- Incremento de la frecuencia de limpieza y desinfección en la zona de trabajo, como mínimo una vez al día. La limpieza se realizará también sobre las herramientas de trabajo manuales, medios de obra, cabinas de las maquinarias u otros que sean necesarios. Tras el cambio de usuario, la limpieza se realizará también sobre las herramientas de trabajo manuales que sean de uso compartido.
- Cuando se tenga conocimiento de que en el centro de trabajo un trabajador que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el Coronavirus, desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad (tos, fiebre, sensación de falta de aire, etc), se procederá a su aislamiento y aviso a los teléfonos de emergencia sanitaria, designados por cada comunidad autónoma.

**MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición, desmontaje y eliminación de material producto de los trabajos de demolición.

El traslado por vía terrestre del equipo pesado se efectuará mediante camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano (volquetes) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, martillos neumáticos, etc.

En el pago de esta partida se incluirá el flete por tonelada del equipo transportado, seguros por traslado del equipo y otros imprevistos.

**SEGURIDAD EN OBRA**

Consiste en la señalización y cartelera de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de las viviendas ubicadas dentro del Derecho de Vía, las cuales deben informar a la población aledaña de los trabajos que se vienen realizando. Asimismo, deberá instalarse paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al Coronavirus. El personal en campo designado por PROVIAS NACIONAL se encargará de la supervisión y cumplimiento de dichos trabajos.

RETIRO MANUAL DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de la vivienda actual, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones al realizar estas labores, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.

**DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (MÓDULOS)**

Consiste en la demolición de los elementos estructurales de las viviendas, pozos y obras complementarias de manera manual o con maquinaria, los cuales una vez demolidos, se procederá al acarreo de todo el material demolido en forma manual, para lo cual se tomará las precauciones del caso como los implementos de seguridad que deben tener todos los trabajadores, tales como: guantes, casco, lentes y otros que el trabajo requiera.

DEMOLICIÓN DE MUROS, COLUMNAS, LOSAS

Consiste en la demolición de los elementos de ladrillo, concreto y adobe, los cuales una vez demolidos, se procederá al acarreo de todo el material demolido en forma manual o con maquinaria, para lo cual se tomará las

www.proviasnac.gob.peJirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

precauciones del caso como los implementos de seguridad que deben tener todos los trabajadores, tales como: guantes, casco, lentes y otros que el trabajo requiera.

ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Consiste en el traslado y eliminación de la zona de todo aquel material obtenido de los trabajos de demoliciones, tales como restos de ladrillos, concreto, adobes, tapial, madera y cualquier otro residuo propio de estas labores que se encuentren en la zona de trabajo. La eliminación del material será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria y la disposición de estos materiales se realizará en un lugar adecuado y con la autorización correspondiente.

El desmonte deberá ser acopiado en un botadero autorizado y certificado (deberá acreditar mediante documento emitido por el botadero de al menos el 80% del total de eliminación).

LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE PLANTACIONES

Consiste en la limpieza, desbroce y eliminación de la zona de toda plantación que se encuentre en la zona de trabajo. La eliminación de las plantaciones será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria y la disposición de estas plantaciones se realizará en un lugar adecuado y con la autorización correspondiente.



7. PROCEDIMIENTOS

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el numeral 6.1 y 6.2.

8. PLAN DE TRABAJO

Se elaborará en coordinación y bajo requerimiento del Administrador de Proyectos, de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía, asimismo de conformidad con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de PROVIAS NACIONAL", aprobado a través de Resolución Directoral N° 730-2020-MTC/20..



9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

La información para el desarrollo del servicio se encuentra en la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía de la Sede Central de Lima, que se entregará al inicio del servicio.



10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

a. Del Postor:

Capacidad Legal

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro servicios.
- No estar inhabilitado de contratar con el Estado (Declaración jurada).
- RUC (activo y habido).

Capacidad Técnica

- El proveedor certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario Contra Todo Riesgo.
- El proveedor deberá contar con personal calificado para realizar dichos trabajos, el cual será acreditado con una declaración jurada simple.
- El personal propuesto por el proveedor deberá contar con equipo de protección personal (EPP).
- El personal propuesto deberá contar con materiales y equipos de desinfección para evitar la propagación del COVID 19.
- El equipo y maquinaria que usará el proveedor deberá contar con Certificado de Operatividad vigente, el cual será acreditado con una declaración jurada simple.



Experiencia

- Experiencia mínima de un (01) año en servicios similares o generales relacionados con las actividades de liberación de áreas tales como: demolición y/o reubicación y/o reposición de edificaciones y/o eliminación de materiales y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/o cualquier otra actividad relacionada con la

www.proviasnacional.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ejecución de obras en general en el sector público o privado. La experiencia se acreditará con constancias y/o certificados y/o contratos (en el caso de los contratos se deberá adjuntar el documento que acredite su cumplimiento).

b. Del Personal Propuesto:

Capacidad Legal

- DNI o Ficha RENIEC.

Capacidad Técnica

- Bachiller en Ingeniería Civil, que será acreditado con copia del Bachiller.

Experiencia

- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de demolición y/o reubicación y/o reposición de edificaciones y/o eliminación de materiales y/o remodelaciones y/o movimientos de tierras y/o cualquier otra actividad relacionada con la construcción en el sector público o privado. La experiencia se acreditará con constancias y/o certificados y/o contratos, (en el caso de los contratos se deberá adjuntar el documento que acredite su cumplimiento).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la última prestación y pago.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	A los 03 días de iniciado el servicio.
Segundo Informe	Producto 2	A los 30 días de iniciado el servicio.

En caso de que a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Asimismo, los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, se ejecutará en el ámbito de la Obra: Red Vial 4: **Intercambio Vial Salaverry.**

13. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista del servicio presentará dos (02) ejemplares en original a colores (ambos en formato físico y digital), los informes serán presentados a PROVIAS NACIONAL debidamente foliados y suscritos por el personal propuesto con el siguiente detalle:

Primer Entregable	* A los tres (03) días de iniciado el servicio, el contratista del servicio deberá presentar, en versión física y digital: a) Plan de Seguridad y salud Ocupacional, incluyendo las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19. a) Plan de trabajo, incluyendo cronograma de demolición de cada estructura. b) Panel Fotográfico de los predios en que se van a realizar los trabajos de demolición, eliminación de obstáculos (mínimo 03 fotos de diferentes ángulos por predio). c) Informe detallado y las gestiones de los trabajos de campo (Coordinaciones de los centros de acopio para eliminación de material excedente de demolición) - El Informe deberá estar visado por el Ingeniero especialista en Liberaciones de Proviás Nacional de Campo quien será el encargado de supervisar el precitado servicio, y anexará la documentación detallada que formará parte del informe de aprobación del servicio.
Plazo	03 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Segundo Entregable	* A los treinta (30) días de iniciado el servicio, el contratista del servicio deberá presentar, en versión física y digital: a) Informe de actividades realizadas en el numeral 6.2. b) Panel fotográfico de los predios que se han realizado los trabajos de demolición, eliminación de obstáculos. Deberá contener fotografías del antes y después de las actividades realizadas (mínimo 03 fotos del antes y 03 fotos del después). c) Panel fotográfico de la ejecución de las actividades. d) Certificado que acredite que el desmonte fue acopiado en un botadero autorizado. -El Informe deberá estar visado por el Ingeniero especialista en Liberaciones de Proviás Nacional de Campo quien será el encargado de supervisar el precitado servicio, y anexará la documentación detallada que formará parte del informe de aprobación del servicio.
Plazo	30 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.



14. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por invitación según Directiva N° 009-2018-MTC/01- “Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultoría de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos vinculados con el decreto legislativo N° 1192 y sus modificatorias, aprobado con Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 02.10. 2018.



15. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma Alzada.

16. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.

Un año contado a partir de la conformidad del último entregable.



17. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en dos (02) armadas

Primer Pago	El veinte por ciento (20%) del monto total del servicio vigente, dentro de los veinte (20) días calendarios de otorgada la conformidad del primer producto.
Segundo Pago	El ochenta por ciento (80%) del monto total del servicio vigente, dentro de los veinte (20) días calendarios de otorgada la conformidad del segundo producto.

El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de veinte (20) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; para tal efecto el responsable de dar la conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario de ser estos recibidos.



18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I, previa aprobación del Administrador de Proyectos. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de ser éstos recibidos.

En caso de que a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

19. ADELANTOS.

No corresponde

20. PENALIDADES

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01, Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGIMEN ESPECIAL Nº 047-2021-MTC/20.11

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

20.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Proviás Nacional le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende a 0.25% del monto total del contrato por el día del atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta notarial.



20.2. Otras penalidades

Penalidad "Ausencia de personal", por ausencia de personal en campo y en las reuniones que la entidad convoque previamente según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del contrato vigente, previa constatación de personal de Proviás Nacional.

Penalidad "Comunicación fuera de plazo", cuando el contratista haga cambio de personal sin autorización previa de Proviás Nacional, se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN



El Proveedor / Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor / Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



22. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

El contratista designado para el servicio, ejecutará el citado servicio en coordinación con la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía y el encargado del proyecto.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGIMEN ESPECIAL N° 047-2021-MTC/20.11



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su declaración al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

24. ANEXOS

- Anexo N° 01: Memoria descriptiva.
- Anexo N° 02: Estructura de costos.
- Anexo N° 03: Cuadro de datos de los predios.
- Anexo N° 04: Panel fotográfico de las viviendas a ser atendidas por el servicio.
- Anexo N° 05: Mosaico de ubicación de los predios.
- Anexo N° 06: Plano en planta de cada predio.

Lima, enero del 2021.

Aprobación y conformidad, por:



Firmado digitalmente
por ROLLER EDINSON
ROJAS FLOREANO
Razón: Estoy
aprobando este
documento

Abg. Roller Edinson Rojas Floreano
Director de la Dirección de Derecho de Vía (e)
PROVIAS NACIONAL



ING. ERIK RONALD MALQUI VILCA
JEFATURA DE GESTIÓN DE LIBERACIÓN DE PREDIOS E
INTERFERENCIAS I (e)
DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
PROVIAS NACIONAL - MTC

Ing. Erik Ronald Malqui Vilca
Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e
Interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



BICENTENARIO
PERÚ 2021